



Resolución Ministerial N° 0283-2008-ED

Lima, 19 JUN. 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0273-2008-ED del 06 de junio del 2008, se declaró improcedente la huelga nacional indefinida anunciada por la Federación Nacional de Trabajadores Administrativos del Sector Educación - FENTASE a iniciarse el 17 de junio del 2008;

Que, con la Resolución Ministerial N° 0280-2008-ED del 13 de junio del 2008, se declaró infundado el recurso de reconsideración interpuesto por la Federación Nacional de Trabajadores Administrativos del Sector Educación - FENTASE, contra la Resolución Ministerial N° 0273-2008-ED;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 010-2003-TR; así como, de conformidad con lo establecido por el artículo 20° del Decreto Supremo N° 017-2007-ED, mediante el cual se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28988, Ley que declara la Educación Básica Regular como servicio público esencial; la huelga será declarada ilegal si se materializa, no obstante haber sido declarada improcedente;

Que, a pesar de haberse declarado improcedente la huelga nacional indefinida anunciada por la FENTASE, mediante la formalidad prevista por la normatividad legal, ésta se ha llevado a cabo, por lo que se debe declarar ilegal;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, modificado por el Decreto Supremo N° 001-2008-ED;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar ILEGAL la huelga nacional indefinida iniciada el día 17 de junio del 2008, convocada por la Federación Nacional de Trabajadores Administrativos del Sector Educación - FENTASE, previamente declarada improcedente mediante Resolución Ministerial N° 0273-2008-ED de fecha 06 de junio del 2008, en concordancia con los procedimientos señalados en la legislación vigente; debiendo en consecuencia reincorporarse los respectivos servidores a sus labores al día siguiente de la publicación de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

